Asunto: Cédula de notificación por estrados **de la apertura de las setenta y dos horas, para la publicitación** del escrito que contiene el **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano (Federal),** presentado ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **escindido como juicio de la ciudadanía mediante acuerdo plenario de fecha 15 de febrero de 2022, dictado en autos del expediente SCM-JDC-49/2022, identificado con el cuaderno de antecedentes 12/2022, promovido por ciudadanos pobladores de la verdadera y única comunidad indígena de Telixtac municipio de Axochiapan, Morelos;** mediante el cual se inconforman con la Consulta organizada por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para cumplir con las sentencias de los juicios SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-88/2020 y acumulados; ya que –a su decir- no cumple los aspectos fundamentales de ser previa, libre, informada y culturalmente adecuada. ----------

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **nueve horas con cero minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil veintidós**, el suscrito **Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos,** en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.----------

----------**HAGO CONSTAR** ----------

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial se hace del conocimiento público el **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano (Federal),** presentado ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, escindido como juicio de la ciudadanía mediante acuerdo plenario de fecha 15 de febrero de 2022, dictado en autos del expediente SCM-JDC-49/2022, **identificado con el cuaderno de antecedentes 12/2022, promovido por ciudadanos pobladores de la verdadera y única comunidad indígena de Telixtac municipio de Axochiapan, Morelos;** mediante el cual se inconforman con la Consulta organizada por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para cumplir con las sentencias de los juicios SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-88/2020 y acumulados; ya que –a su decir- no cumple los aspectos fundamentales de ser previa, libre, informada y culturalmente adecuada. ----------

Así mismo se hace constar que la presente cédula se publica en los estrados electrónicos de la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante setenta y dos horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, 17, 18 y 26, numeral 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar----------

ATENTAMENTE

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

LIC. JESUS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.- El IMPEPAC no respetó las formas y procedimientos tradicionales de nuestra comunidad para la toma de decisiones, determinó por si mismo, sin nuestra participación, que la consulta en las comunidades indígenas de Axochiapan se realizara en mesas de votación, por lo que no respetó nuestros sistemas normativos internos. Así, se nos avisó un día antes que se pondría una mesa de votación en la ayudantía municipal de Atlacahualoya para que la población acudiera a votar. Por falta de información previa, la inmensa mayoría de los habitantes de nuestra comunidad no sabían de qué se trataba y hubo personas que nos intentaban engañar diciendo que era para que nos dieran apoyos para proyectos productivos, pero hemos verificado que no estamos reconocidos en el catalogo de pueblos indígenas , sin embargo, para avalar la consulta si nos reconocen como pueblo indígena, por lo que aprovechamos también este medio, para que legalmente nos reconozcan y nos incluyan en el catálogo de pueblos indígenas, para que podamos tener acceso a los recursos como pueblo indígena, en este sentido, como no fuimos tomados en cuenta en la planificación y en las decisiones de la consulta, ni fuimos informados con el tiempo suficiente, es muy evidente que la inmensa mayoría de los ciudadanos, no salió a votar y la consulta fue un fracaso rotundo, porque de una población de más de 4mil ciudadanos, solo 26 salieron a votar.

Por lo anterior, manifestamos que la consulta realizada por el IMPEPAC no cumple con los parámetros internacionales de ser una consulta previa, informada, libre y culturalmente adecuada, fue realizada con el objetivo de **legitimar el fraude contra las comujnidades indígenas perpetrado por el IMPEPAC y los partidos políticos.**

Solicitamos a ustedes, Magistrada y Magistrados de la Sala Regional de la Ciudad de México no dar validez a la consulta indígena realizada por el IMPEPAC y llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar a la población indígena del Estado de Morelos la participación y representación política, en el Congreso y los Ayuntamientos, a la que tenemos derecho conforme lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Convenios Internacionales.

Consejo de Pueblos y Colonias Cocopa.

Axochiapan, Morelos.

Ive del carmen Gonzalez M
Elizabeth Mendoza De Jesús
Amapola Romero Fdez
Saray Garcia Ramos Saray G.R.
Virginia Ramos Aguilar virginia R.A.
Claudia Cristal Gutierrez
ester Romero I. ~~ester Romero~~ I.
Gerardo Romero I.
Yazmin cazales sosa
Armanda sosa flores X

Guadalupe Ruvi vega
Maria Yanely Romero
Briseida Rodriguez Rodriguez.
Tomasa Martinez Garcia
Claudia Jiménez Ariza
Patricia Isabel Estrada Jiménez
Susana Hernandez Diaz
Francisca Martinez Garcia
_____
_____

CA-12 11

001

Comunidad Indígena de Telixtac, del Mpio. De Axochiapan Morelos a 23 de enero del 2022.

TEPJF SALA REGIONAL CM
'22 FEB 2 19:25:51s
OFICIALIA DE PARTES

Recibí el presente escrito con firmas autógrafas en **9 fojas**; copia simple de credenciales para votar en **3 fojas**.

En un total de 12 fojas.
Cristian Axel Iturbe Ramírez.

MAGISTRADO PRESIDENTE HECTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADA MARIA GUADALUPE SILVA ROJAS

MAGISTRADO JOSE LUIS CEBALLOS DAZA

INTEGRANTES DE LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO,

DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDIACIAL DE LA FEDERACIÓN.

Los ciudadanos pobladores de la verdadera y única comunidad indígena de Telixtac del municipio de Axochiapan Morelos, cuyo nombre Náhuatl significa " lugar de piedra Blanca", nos dirigimos a ustedes para expresarles nuestra inconformidad con las acciones realizadas por el IMPEPAC para organizar y realizar la Consulta Indígena sobre las acciones afirmativas que debieron garantizarnos candidaturas indígenas para integrar el Congreso del Estado y los Ayuntamientos y es el caso de que , siendo Telixtac, el único pueblo indígena del municipio de Axochiapan y siendo más de 5000 cinco mil habitantes indígenas no nos tomaron en cuenta, no tenemos ni un regidor en el ayuntamiento porque no cumplieron con las acciones afirmativas.

Y por otro lado, El IMPEPAC, nos consulto ahora como pueblo indígena para avalar sus propuestas, pero no ha hecho nada para que legalmente nos reconozcan como pueblo indígena y ni nos han agregado al catálogo de pueblos indígenas para que así nos reconozcan las instituciones en sus programas federales y estatales. Porque para avalar su fraudes nos consultan y nos reconocen como pueblo indígena, pero cuando solicitamos recursos de los programas federales y estatales nos dicen que no estamos reconocidos como pueblo indígena.

El IMPEPAC no nos cumplió con la ley de garantizar candidatos indígenas, debido a que registró personas no indígenas en candidaturas indígenas, permitió que los partidos políticos y los candidatos, usurparan nuestro derecho a participar como candidatos indígenas en el proceso electoral y a tener la representación que nos corresponde, tanto en la integración del Congreso del estado de Morelos, como en los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en los acuerdos aprobados por el propio IMPEPAC y confirmados por la Sala Regional del Tribunal, del cual ustedes forman parte.

En base a lo anterior, denunciamos ante ustedes los siguientes hechos relativos a la Consulta Indígena:

1.- El IMPEPAC no informó con asamblea comunitaria a la comunidad de Telixtac que estaban organizando una consulta y tampoco se le invitó a participar en definir fecha, lugar y la logística de su organización y realización. Por lo que no cumple con lo establecido en los Convenios Internacionales, particularmente con el Convenio 169 de la OIT. El IMPEPAC aprobó sus acuerdos sin nuestra participación, sin notificarnos y sin difundirlos con tiempo necesario, directamente en las comunidades indígenas como la nuestra. Así, el IMPEPAC sin tomarnos en cuenta como pueblo indígena, decidió las modalidades de participación indígenas (mesa de votación o asamblea), tampoco nos consulto para definir el día y la hora en que se llevaría a cabo la consulta y solo nos pidió un día antes apoyarle en su acuerdo, sin que nosotros como personas y ciudadanos indígenas, participáramos colectivamente en la planeación de esta consulta a través de nuestras asambleas o formas propias que tenemos en la toma de nuestras decisiones.

2.- los pueblos indígenas tenemos tiempos y requerimos tiempo para analizar y tomar nuestras decisiones pero El IMPEPAC no los tomo en cuenta.

El Consejo Estatal Electoral aprobó la convocatoria a la consulta el 31 de diciembre de 2021 y la publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 5 de enero de 2022, cuatro días antes de llevarla a cabo. Las

comunidades indígenas no tuvimos tiempo de reunirnos en asamblea para analizar la convocatoria y los procedimientos que estaba realizando el IMPEPAC y emitir nuestra opinión sobre ello y en su caso inconformarnos o apoyar el procedimiento de consulta.

3.- El IMPEPAC no respetó las formas y procedimientos tradicionales de nuestra comunidad para la toma de decisiones, determinó por si mismo, sin nuestra participación, que la consulta en las comunidades indígenas de Axochiapan se realizara en mesas de votación, por lo que no respetó nuestros sistemas normativos internos. Así, se nos avisó un día antes que se pondría una mesa de votación en la ayudantía municipal de Telixtac para que la población acudiera a votar. Por falta de información previa, la inmensa mayoría de los habitantes de nuestra comunidad, no sabían de qué se trataba y hubo personas que nos intentaban engañar diciendo que era para que nos dieran apoyos para proyectos productivos, pero hemos verificado que no estamos reconocidos en el catalogo de pueblos indígenas , sin embargo, para avalar la consulta si nos reconocen como pueblo indígena, por lo que aprovechamos también este medio, para solicitales, que legalmente nos reconozcan y nos incluyan en el catálogo de pueblos indígenas, para que podamos tener acceso a los recursos como pueblo indígena en los programas federales, en este sentido, como no fuimos tomados en cuenta en la planificación y en las decisiones de la consulta, ni fuimos informados con el tiempo suficiente, es muy evidente que la inmensa mayoría de los ciudadanos, no salió a votar y la consulta fue un completo fracaso , porque de una población de más de 6mil ciudadanos, solo 133 salieron a votar.

Por lo anterior, manifestamos que la consulta realizada por el IMPEPAC no cumple con los parámetros internacionales de ser una consulta previa, informada, libre y culturalmente adecuada, y fue realizada con el objetivo de **legitimar el fraude contra las comunidades indígenas perpetrado por el IMPEPAC y los partidos políticos.**

Solicitamos a ustedes, Magistrada y Magistrados de la Sala Regional de la Ciudad de México no dar validez a la consulta indígena realizada por el IMPEPAC y llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar a la población indígena del Estado de Morelos la participación y representación política, en el Congreso y los Ayuntamientos, a la que tenemos derecho conforme lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Convenios Internacionales.

ATENTAMENTE

VECINOS DE LA COMUNIDAD DE TELIXTAC.

Ester abraham aguilar

Imelda Morales Mendez — Isabel Jiménez Colero

1 [illegible] Hernandez Mendez
2 Aurelia Gómez Morales
3 Daniela Ponce De La Rosa
4 Adela Fuentes Ponce
5 Eyisela Monserrath Oliver Fuentes
6 Maura Morales Arnulfo
7 María Aguilar Mendez
8 Armando Sosa Contreras
9 Imelda Morales Mendez
10 Agueda Perez Juarez
11 Juan Carlos Araujo Contreras
12 Josefina Gonzalez Flores
13 Hilda Méndez Allende
14 [illegible]na Romero Ramos
15 Adriana Mauro Díaz
16 Gonzalo Romero Ramos
17 Jose Alberto Romero Saavedra
18 Rosel Arias Hernández
19 Sara Saavedra Hernández
20 Araceli Mendoza Ruiz
21 Rufina Calero Araujo
22 Martina Mauro Morales
23 Juana Ramos Sanchez
24 Gustavo Adolfo Saavedra Méndez
25 Rosa Elia Araujo Mendoza
26 Alicia Abundes Santos
27 Yolanda Santos Bautista
28 Ana Abundes De Luya

3-de 9

29 Delgadina Sosa Muñiz
30 Mariela Sosa Muñiz
31 Teresa Saavedra Araujo
32 Tomasa de Jesus Mavro
33 Lauro rosales rivera
34 Valentina mariela Fuentes Ponce
35 Teobaldo Meóna Medina
36 Jorge Mario Alberto Jimenez Contreras
37 Eulalia Contreras Sanchez
38 Florentina Díaz Calero
39 Eufemia Sánchez Palacios
40 Martha Calero Sosa
41 Guadalope Calero Sosa
42 Janeth Concepcion Calero Sosa Janeth Concepcion
43 Karla Andrea Jiménez Pérez
44 Inés Pérez Juárez
45 Mercedes Benitez Sanchez
46 Yolanda Arias H. Yolanda Arias H.
47 Mancruz Contreras Arias
48 Mauricio Romero Méndez
49 Cristina Mendez caporal
50 Elsa Jiménez Ascención
Adriana Calero Morales
Rodolfa Morales Hernandez

53 Santos Moran uribe
54 Yoncer Damde Moran Bonilla
55 Elizabeth Sanchez Licona
56 Emanuel Sánchez Mauro
57 Angeles Jimenez Romero
58 Sindy Sarah Moran Morales
59 Vicencio Arias Mendoza Vicencia.
60 Ana Lilia Araujo Méndez
61 Lourdes Sosa Ramos
62 Brenda Saavedra Araujo
63 Marcelina Sánchez Asución
64 Petra Morales Morales
65 Lucila Gómez Morales
66 Azucena Mendoza Sánchez
67 Maria Salomé Contreras Rosales
68 Angelina Calero Mendez. X
69 Ester abraham aguilar
70 Eugenia Mendez Perez
71 Bonifacio Romos Sanches
72 Ana Leticia Dolores Morales Morales
73 Oraida Contreras Sánchez
Ignacio Hernandez Mendez
Leticia Bonilla Aragón Leticia Bonilla
Olivia González Omaña
Jose Luis muñoz Calero
Sujeily Marlenne Gonzalez Calero Suje
Juana Arias Peréz
Martha Contreras Arias

5 de 9

81 Isabel Jimenez Romero
82 Paula Arias Rosales
83 GENARO PONCE ARCADIO
84 Araceli Jiménez Calero
85 Anita Sanchez Moran
86 Maribel Balcazar Morales
87 RAUL Sabedra Abraahm
88 María Luisa Saavedra Abraham
89 Gloria Ramos Raros
90 Reyna Morales Méndez
91 Urbana Benitez Sanchez
92 Domingo calero Arias
93 Flor Sánchez Linares
94 Fernando Mendez Fuentes
95 Ana Gabriela Aguilar Méndez Gaby
96 MIGUEL CHAVEZ
97 Gabriela Saavedra Arias
98 Irma Fuentes Ponce
99 Francisca Ponce Rios
100 Janeth Contreras Soriano
101 Ana Alicia Morales Perez
102 Santos Contreras Sanchez
103 Diana Alejandra Contreras Fuentes
104 Joaquin Cortés Romero

105 Constantina Soriano Ruiz
106 Reina Hernandez Contreras X
107 Jesus Medina Hernandez
108 Mauricio Medina Hernandez
109 Anselmo Medina Hernandez
110 Alicia Méndez Romero Maria Yareth
111 Clemencia Guadalupe Romero Arias
112 Jose Alberto Calero Morales X
113 Francisco Calero Morales
114 Aracelí Hernandez Mendez
115 Juana Mendez Ramos Araceli Hernández
116 Maria de la Luz Moran Bonilla X
117 Felix Calero Rosales
118 Aracelí Sosa Ramos
119 Marisol Sosa Calero
120 Laura Linares Morales
121 Natividad Hernández Méndez
122 Renayda Villanueva Ramírez
123 Vicente Sosa Ramos
124 Aide Contreras Mendéz
125 Anayeli Estroda Rosas Aide C.M
126 Yessica Jiménez Calero

7 de 9 5/6

WENDY GARCIA MORALES

128 Edgar Mendez Romero

129 Maria Guadalupe Rivera Pérez

130 Gloria Mendoza Sosa

131 Luisa Sosa Muñiz

132 Elsa Jiménez Ascensión

133 Tania Abigail Ponce Méndez

134 Deyvi Galicia Perez

135 Ana Perez saavedra A D S

136 Luz Maria Galicia Pérez

137 Patricia Morales linares

138 Karina Cortes Romero

139 Claudia Miranda de Jesús

140 Ruben Galicia Perez

141 Lorena Sosa Velazquez

142 Luis Gustavo Aguilar Gonzalez

143 Evelia Gonzalez De la Rosa

144 Sara Saabedra Ruiz

145 Geosina Estrada Gonzalez

146 Ar maria Galicia Saavedra

147 María Rosa Linares Medina

148 FERNANDO SOSA CONTRERAS

149 Juan Antonio Galicia perez

008

6/6

150 Aurelia Flores Carrillo

151 Jazmin Sánchez Flores

152 Jose Maria Sanchez

153 Juana Sanchez Saavedra

154 Cirilo Contreras Castillo

155 Felix Fortino de jesus

156 Celia Saavedra Mendez

Sanchez Jose Maria

C.S.M

009

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ABRAHAM
AGUILAR
ESTER

SEXO M

DOMICILIO
C 5 DE MAYO 5
PELO TELIXTAC 62965
AXOCHIAPAN, MOR.

CLAVE DE ELECTOR ABAGES73080617M100

CURP
AAAE730806MMSBGS01

AÑO DE REGISTRO
1993 03

FECHA DE NACIMIENTO
06/08/1973

SECCIÓN
0037

VIGENCIA
2021 - 2031

C10

IDMEX2214794672<<0037051715664
7308060M3112319MEX<03<<06672<1
ABRAHAM<AGUILAR<<ESTER<<<<<<<<

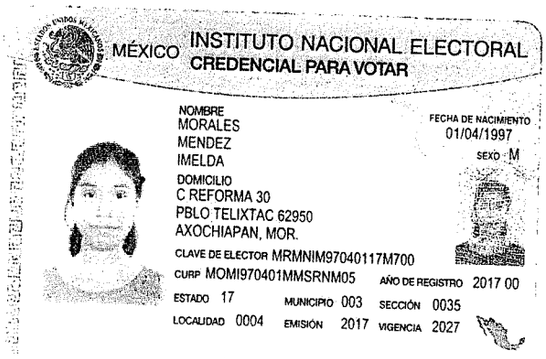

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MORALES
MENDEZ
IMELDA

FECHA DE NACIMIENTO
01/04/1997

SEXO M

DOMICILIO
C REFORMA 30
PBLO TELIXTAC 62950
AXOCHIAPAN, MOR.

CLAVE DE ELECTOR MRMNIM97040117M700

CURP MOMI970401MMSRNM05

AÑO DE REGISTRO 2017 00

ESTADO 17 MUNICIPIO 003 SECCIÓN 0035

LOCALIDAD 0004 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027

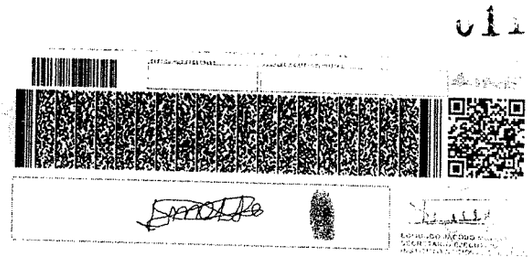

IDMEX1575274784<<0035117602076
9704013M2712310MEX<00<<01348<2
MORALES<MENDEZ<<IMELDA<<<<<<<<

MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
JIMENEZ
CALERO
ISABEL

FECHA DE NACIMIENTO
26/06/1996

SEXO M

DOMICILIO
C LAS PALMAS 4
PBLO TELIXTAC 62950
AXOCHIAPAN ,MOR.

CLAVE DE ELECTOR JMCLIS96062617M500

CURP JICI960626MMSMLS01 AÑO DE REGISTRO 2014 00

ESTADO 17 MUNICIPIO 003 SECCIÓN 0037

LOCALIDAD 0004 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

012

IDMEX1196643886<<0037138044249
9606265M2412311MEX<00<<07131<9
JIMENEZ<CALERO<<ISABEL<<<<<<<<